



**DECRETO N°**

( -- 139 )

**"POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE INVEST IN SABANA - "EDTS-IIS"**

El alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Carta Política y los artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, el acuerdo Municipal 018 de 2022 y el Decreto Municipal 124 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Decreto Municipal N° 124 del 30 de noviembre de 2022 y en cumplimiento del acuerdo municipal No. 018 de 2022 se creó la Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible Invest In Sabana - "EDTS-IIS".

Que el Decreto Municipal N° 124 del fecha 30 de noviembre de 2022, en su artículo décimo primero establece que la Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible Invest In Sabana - "EDTS-IIS" se administra por una Junta Directiva que será la máxima autoridad del establecimiento.

Que el Decreto Municipal N° 124 del 30 de noviembre de 2022 en su capítulo IV, artículo décimo primero establece que la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible Invest In Sabana - "EDTS-IIS" estará integrada de la siguiente manera:

- a) El Alcalde Municipal o su delegado, quien la presidirá
- b) El Secretario de Desarrollo Económico
- c) 1 representante del sector industrial, designado por el alcalde
- d) 1 representante del sector comercial, designado por el alcalde
- e) 1 representante del sector del sector educativo, designado por el alcalde

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece en el numeral tercero que es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la ley 1551 de 2012, establece en su artículo 91, literal D, numeral 1, como una de las funciones del Alcalde Municipal la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 489 de 1998 establece en el párrafo 1° del artículo 68, que de conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 70 establece que los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público.

Que la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 71 que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Sopó,



N° SC-CER313925

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca

Teléfono: 5876644 - Fax. extensión 624

[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)

Código postal 251001



TR-SG-2019001997



**DECRETO N°**

( -- 139 )

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible Invest In Sabana - "EDTS-IIS", empresa industrial y comercial del municipio de Sopó, a las siguientes personas:

1. El Alcalde Municipal o su delegado, quien presidirá la Junta Directiva.
2. El (la) Secretario (a) de Desarrollo Económico.
3. Ricardo Matallana Calderón, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.369.700 quien se desempeñará como representante del sector comercial
4. Jorge Alejandro Luna Vásquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.981.835, quien se desempeña como representante del sector industrial, comercial y/o productivo.
5. Gloria Cecilia Rodríguez Tovar, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.947.416, quien se desempeña como representante del sector del sector educativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal N° 124 de fecha 30 de noviembre de 2022, el alcalde municipal, el Secretario de Desarrollo Económico, el representante del sector industrial, el representante del sector comercial y el representante del sector del sector educativo, tienen asiento propio en la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible Invest In Sabana - "EDTS-IIS" del municipio de Sopó con derecho a voz y voto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto, deberá ser notificado personalmente a cada uno de los designados como integrante de la junta directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible Invest In Sabana - "EDTS-IIS".

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo regulado en el artículo décimo primero del decreto No. 124 de noviembre 30 de 2022 parágrafo 4º, los miembros de la junta diulrectiva aquí nombrados ejercerán por el periodo de 4 años, los cuales se contarán desde el momento de su nombramiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca, el 27 DIC 2022

**MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ**  
Alcalde Municipal De Sopó

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.  
Revisó: Óscar Javier Peña Muñoz - Aiala Juris Estudio Jurídico S.A.S. - Asesor jurídico del Despacho.  
Revisó: Javier Eduardo Jiménez Forero - Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica.



N° SC-CER313325



TR-SG-2019001997